

ORDENANZA N° 2540/13
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.-: Suspéndase la aplicación del Art. N° 3 –Inciso i) de la Ordenanza 2531/13 relacionado a “Playones Deportivos al aire libre sobre suelo duro o blando”.-

Artículo 2º.-: Fijase un tiempo de suspensión de la medida expresada en el Art. N°1 de la presente Ordenanza de 60 días como máximo.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 21 días del mes de Noviembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL B UFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 171/13.-PROMULGASE la Ordenanza N° 2540/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de noviembre de 2013.-

Capilla del Monte, 22 de noviembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL